



D. José M. Pinaz

Se acuerda la separación del Reglamento de Policía para el buen gobierno del pueblo civil de caminos vecinales por pertenecer a la aprobación del Ayunt.^o Junta municipal en este punto. En segundo se acordó la reparación de los caminos vecinales por hallarse en algunos puntos intran-
sitables, especialmente cerca de San Sebastián; y por último quedó facultado al Sr. Alcalde para que redactara un

Con lo que se dio por terminada esta sesión ordenan-
do se provea la Alfronidiga con el libro de cédulas, tator-
calde para redactar un Re-
glamento de Policía para el
buen gobierno del pueblo, y
metiendo a la aprobación del
Ayunt.^o y Junta municipal.
Se acuerda complementar
lo que previene la Circular
n.^o 7 de la Comisión prov.^a del 1.^o
del actual para que los unos y los otros, los primeros satisfagan sus con-
tribuciones al reparte provincial del 2.^o plow, los avies; así como a los
segundos que les ha cabido la parte de servir en el Gerente
para que los unos y los otros, los primeros satisfagan sus con-
tribuciones al reparte provincial del 2.^o plow, los avies; así como a los
segundos que les ha cabido la parte de servir en el Gerente

Se acuerda complementar
lo que previene la Circular
n.^o 7 de la Comisión prov.^a del 1.^o
del actual para que los unos y los otros, los primeros satisfagan sus con-
tribuciones al reparte provincial del 2.^o plow, los avies; así como a los
segundos que les ha cabido la parte de servir en el Gerente

Se acuerda complementar
lo que previene la Circular
n.^o 7 de la Comisión prov.^a del 1.^o
del actual para que los unos y los otros, los primeros satisfagan sus con-
tribuciones al reparte provincial del 2.^o plow, los avies; así como a los
segundos que les ha cabido la parte de servir en el Gerente

Ignacio M. Arana

Francisco Larrañaga

U. Garb.

Procurador Aramendi

Ayunt.^o de Larcas Sesión extraordinaria de 1.^o de Marzo del 1890

Presidencia de D. Ignacio M. Arana

D. Anastasio Albín
" Juan Larrañaga
" José M. Bercebarro
" Juan Bta. Jaquiere

Abierta la sesión, previa convocatoria, con asisten-
cia de los tres Concejales que se expresan al margen
el Sr. Presidente manifestó a la Corporación había
llegado la época de formar el presupuesto municipal

D. José M.ª Juar

Se ocupó la Corporación en la formación del presupuesto municipal para el próximo año de 1890-91

por el ordinario de gastos e ingresos para el próximo año económico de 1890-91, y que con arreglo a las prescripciones de la Ley municipal vigente, Real Orden de 24 de Mayo de 1886, y Circular de 1.º de Junio del 1886 de la Dirección gral de la Administración local y de la Primera Diputación provincial, esta Corporación municipal se halla en el caso y deber de formular. Entrada a la Corporación de las disposiciones vigentes sobre la materia y teniendo a la vista del presente ejercicio formó del modo siguiente:

Gastos		Prestos	cent.
Capítulo 1.º Gastos de Ayuntamiento			
Art. 1.º Sueldos de empleados. Relación núm.º	1.	1935	50
Art. 2.º Material de escritorio. Relación núm.º	2.	100	
Art. 3.º Suscripciones. Relación núm.º	3.	57	
Art. 4.º Conservación y reparación de la Casa de Ayunt. Relación núm.º			
Art. 5.º Id. de efectos y mobiliario. Relación núm.º			
Art. 6.º Lindeos. Relación núm.º	4.	88	
Art. 7.º Elecciones. Relación núm.º	5.	40	
Art. 8.º Gastos menores y de representación. Relación núm.º	6.	40	
Art. 9.º Evaluación de la riqueza territorial. Relación núm.º	7.	40	
Capítulo 2.º Policía de Seguridad			
Art. 1.º Alcaldes y tenientes. Relación núm.º			
Art. 2.º Guardias municipales. Relación núm.º			
Art. 3.º Equipo y vestuario de la Guardia municipal. Relación núm.º			
Art. 4.º Seguro de incendios. Relación núm.º	8.	40	
Art. 5.º Socorro de incendios y salvamentos. Relación núm.º			
Art. 6.º Mercedos y extraordinarios. Relación núm.º	9.	60	
Capítulo 3.º Policía urbana y rural			
Art. 1.º Gastos generales. Relación núm.º			
Art. 2.º Alumbrados. Relación núm.º	10.	28	
Art. 3.º Limpieza. Relación núm.º			
Art. 4.º Arbolado. Relación núm.º	11.	4	
Suma y sigue			2432 50



Suma anterior . . . 2432 50

Art. 5.º	Animales daninos	Relación núm.º		
Art. 6.º	Mercados y puentes públicos	Relación núm.º		
Art. 7.º	Mata de	Relación núm.º		
Art. 8.º	Cementerio	Relación núm.º	12.	25
Art. 9.º	Agua	Relación núm.º		
Art. 10.º	Deslinde y amojonamiento	Relación núm.º		

Capítulo 4.º Instrucción pública

Art. 1.º	Personal de instrucción primaria	Relación núm.º	13.	1650
Art. 2.º	Material de escuelas	Relación núm.º	14.	412 50
Art. 3.º	Retribuciones	Relación núm.º	15.	412 50
Art. 4.º	Alquileres de edificios	Relación núm.º	16.	165
Art. 5.º	Pension y subvenciones	Relación núm.º		

Capítulo 5.º Beneficencia

Art. 1.º	Gastos generales	Relación núm.º		
Art. 2.º	Gastos de manutención	Relación núm.º	17.	321
Art. 3.º	Chuscos benéficos	Relación núm.º	18.	60
Art. 4.º	Gastos y conducción de pobres transientes	Relación núm.º		
Art. 5.º	C.º de emigrados pobres	Relación núm.º		
Art. 6.º	Subvenciones a establecimientos benéficos	Relación núm.º	19.	365
Art. 7.º	Anual y alterna de cada Establec.º de Benef.º	Relación núm.º		

Capítulo 6.º Obras públicas

Art. 1.º	Entretimiento de edificios	Relación núm.º	20.	100
Art. 2.º	C.º de caminos vecinales y puentes	Relación núm.º		100
Art. 3.º	C.º de puentes y cárceles	Relación núm.º		
Art. 4.º	C.º de alcantarillas	Relación núm.º		
Art. 5.º	C.º del Matadero	Relación núm.º		
Art. 6.º	C.º del Mercado y feria	Relación núm.º		
Art. 7.º	Acqua y empedrado	Relación núm.º		
Art. 8.º	Personal de obras por alhorr.	Relación núm.º		80
Art. 9.º	Material de obras por alhorr.	Relación núm.º		40
Art. 10.º	Reparación de la Casa Constitucional	Relación núm.º		
Art. 11.º	C.º del Cementerio	Relación núm.º		

Capítulo 7.º Corrección pública

Suma y sigue . . . 6663 50

		Suma anterior	6663	50
Art. 1.º	Personal del depósito municipal	Relación núm.º		
Art. 2.º	Material de C. C.	Relación núm.º		
Art. 3.º	Caral del Partido	Relación núm.º		
Art. 4.º	Voceros o presos y detenidos	Relación núm.º	21.	20

Capítulo 3.º Montes

Art. 1.º	Personal	Relación núm.º		
Art. 2.º	Conservación y fomento del arbolado	Relación núm.º		
Art. 3.º	Destino y enajenamiento	Relación núm.º		
Art. 4.º	Aprovechamientos comunes	Relación núm.º		

Capítulo 4.º Cargas

Art. 1.º	Censos censales	Relación núm.º		
Art. 2.º	Censos atrasados	Relación núm.º		
Art. 3.º	Emisión y fidejón	Relación núm.º	22.	130 50
Art. 4.º	Pensiones	Relación núm.º		
Art. 5.º	Interés y amortización de empréstitos	Relación núm.º		
Art. 6.º	Créditos reconocidos	Relación núm.º		
Art. 7.º	Subvenciones a ferrocarriles	Relación núm.º		
Art. 8.º	C. y compromisos varios	Relación núm.º	23.	1000
Art. 9.º	Apropiaciones	Relación núm.º		
Art. 10.º	Litigios	Relación núm.º		
Art. 11.º	Pólizas	Relación núm.º		
Art. 12.º	Suministros al Girato	Relación núm.º		
Art. 13	Contingente para gastos provinciales	Relación núm.º		

Capítulo 10. Obras de nueva construcción

Art. 1.º	Caminos	Relación núm.º		
Art. 2.º	Puentes	Relación núm.º		
Art. 3.º	Plazas	Relación núm.º		
Art. 4.º	Casa Consistorial	Relación núm.º		
Art. 5.º	Cementerios	Relación núm.º		
Art. 6.º	Parcos	Relación núm.º		
Art. 7.º	Ensanche y abastecimiento	Relación núm.º		

Capítulo 11. Imprevistos

Suma y sigue . . . 7814



Suma anterior 7814

Artículo único. Impuestos, Relación núm.^o 286

Capítulo 12. Remesas

Artículo único Obligaciones de presupuestos comales Relación núm.^o

Suma total de gastos 2100

Ingresos.

Capítulo 1.^o Propio

Art.^o 1.^o Productos de fincas y censos Relación núm.^o 24 443

Art.^o 2.^o Interos de inscripciones intransferibles Relación núm.^o 25 268

Art.^o 3.^o @ de Banco de Fomento y empréstitos Relación núm.^o

Art.^o 4.^o @ de la Caja de Depósitos Relación núm.^o

Art.^o 5.^o Remitegos de fincas a labradores Relación núm.^o

Capítulo 2.^o Monte

Art.^o 1.^o Productos de tierras y pastos Relación núm.^o 26 30

Art.^o 2.^o Mordas y limpias de arboles Relación núm.^o

Art.^o 3.^o Aparcerías, rranquitos, comunalos Relación núm.^o

Capítulo 3.^o Impuestos

Art.^o 1.^o Censos Relación núm.^o 27 5009

Art.^o 2.^o Pisos y medidas Relación núm.^o

Art.^o 3.^o Puertos públicos Relación núm.^o

Art.^o 4.^o Mataderos Relación núm.^o

Art.^o 5.^o Policía urbana Relación núm.^o

Art.^o 6.^o Cementerios Relación núm.^o

Art.^o 7.^o Aguas Relación núm.^o

Art.^o 8.^o Guardas de campo Relación núm.^o

Art.^o 9.^o Oficinas para construcciones Relación núm.^o

Art.^o 10.^o Cocheros de plaza Relación núm.^o

Art.^o 11. Certificaciones Relación núm.^o

Art.^o 12. Documentos de vigilancia Relación núm.^o

Art.^o 13. Establecimientos públicos Relación núm.^o

Art.^o 14. Multas Relación núm.^o

Art.^o 15. Remitegos de suministros al Ejército Relación núm.^o

Suma y sigue 5750

Suma anterior

5.750

Capítulo 4.º Beneficencia

art.º 1.º Ingresos propios de los establecimientos de piedad. Relación n.º

art.º 2.º Cuentas y alteraciones de los mismos. Relación núm.º

Capítulo 5.º Instrucción pública

art.º 1.º Productos de fincas y rentas. Relación núm.º

art.º 2.º Retenciones de inscripciones intransmisibles. Relación núm.º

art.º 3.º Retribución de niños pueriles. Relación núm.º

Capítulo 6.º Corrección pública

art.º 1.º Productos del depósito. Relación núm.º

art.º 2.º Gastos del Partido. Relación núm.º

art.º 3.º Reintegro de toros y facilidades. Relación núm.º

Capítulo 7.º Extraordinarios

art.º 1.º Impuestos. Relación núm.º

art.º 2.º Ventas de efectos públicos. Relación núm.º

art.º 3.º Cortes extraordinarias de montes. Relación núm.º

art.º 4.º @ C en el arbolado de los paises. Relación núm.º

art.º 5.º Legados donativos y mandas. Relación núm.º 28

100

art.º 6.º Contratos y imprentas. Relación núm.º

art.º 7.º Cesion de terrenos de via pública. Relación núm.º

art.º 8.º Policía urbana. Relación núm.º

Capítulo 8.º Rentas

art.º 1.º Cuentas en 31 de Diciembre. Relación núm.º

art.º 2.º Créditos pendientes de cobro en ejercicio cerrado. Relación n.º

Capítulo 9.º Recursos legales para cubrir el deficit.

art.º 1.º Repartimientos decimales. Relación núm.º 27

2.250

art.º 2.º Recargos sobre cédulas personales. Relación núm.º

Capítulo 10.º Reintegros

art.º Único. Reintegro de pagos indubidos. Relación núm.º

Suma total de ingresos 8.100



Resumen

Gastos	8.100
Ingresos	8.100
Igual	"

Y resultando que el presupuesto de gastos asciende a la cantidad de ochocientos y cien pesetas, y el de los ingresos bajo los conceptos de propios y arbitrios y extraordinarios eventuales no llegaba a nivelar el de aquellos, el Ayuntamiento dispuso moverlo por medio de un repartimiento vecinal que autoriza la regla 3.ª del art.º 138 de la ley municipal vigente para cubrir el déficit que resulta, siempre que la Junta municipal respalde este recurso, y previo parecer del Regidor Sindico se expongan al público dicho presupuesto en la Secret.ª de este Ayuntamiento por término de quince días para cuantos quitan entenderse y formular sus reclamaciones, si las viene convenientes, y que se convoque la Junta municipal para el día diez y seis del actual, a fin de discutir y votar definitivamente los presupuestos, dándose por terminada la sesión que firman los H.ºs. Concejales que saben digno y el Secret.º Certifico.

Yuanis M. Aranc.

Francisco Larrañaga

Marcelino Alvar

El Secret.

Procurador Arancendi

Diligencias La amable y el Secret.º de haber comunicado el presupuesto de gastos e ingresos al H.º Regidor Sindico D. Francisco Larrañaga, quien ha dicho los examinar y dar su dictamen de que cumple. Lascrua 1.º de Marzo del 89º

Procurador Arancendi

Otras La amable y el Secret.º de haber expuesto al público el

anuncio, de que se hallarán en la Librería de este Ayuntamiento de mani-
 festar los presupuestos de gastos e ingresos, para cuantos quiten este
 parte; y de quidarse convocada la Junta municipal para el día
 diez y seis del mes actual a fin de discutir y votar los presupuestos.
 de que certifico. Larcayo 4.º de Marzo del 1890

Francisco Aramendi
 secret.º

Dictamen del Regidor Sindico D. Francisco Larranaga, Re-
 gidor Sindico de este Ayuntamiento, dice: que ha visto el proyecto
 de presupuesto municipal de gastos e ingresos que ha formado el
 Ayuntamiento para el ejercicio de 1890-91; y que sin parecer se han quan-
 dado en su formación las prescripciones legales, hallándose además
 conforme a las necesidades de la localidad y a los recursos que esta pue-
 de contar o disponer. Sin embargo de que la Junta municipal
 dará en su día el fallo que más le parezca conveniente y prima en Lar-
 cayo a dos de Marzo de mil ochocientos noventa.

Francisco Larranaga

Ayuntamiento de Larcayo Sesión de 2 de Marzo de 1890

Presidencia de D. J.º M.º Arana

D. Anastasio Albin
 " Francisco Larranaga
 " José M.º Benítez
 " Juan Ota Jaquiere
 " José M.º Jmz

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Con-
 jales, que se expresan al margen, lida y apro-
 bada que fue el acta de la anterior, la Corporación
 acordó solicitar de la Aspm. del Excmo. Marqués
 de Valmediano licencia para abrir un caño a
 travessando la finca de dicho Sr. con el fin de hin-
 piar el matadero de los inmundicia, que causan

Se acuerda ejecutar obras, mal olor, y hacer otras obras de reparación.
 de reparación en el Matadero. Asimismo acordó que de los 150 litros de vino
 ro, y destinar de los 150 li impuestos como renta anual a la Alhondiga
 de vino q.º anualmente produce, se continúan por el Ayuntamiento después de
 la celebración de sus sesiones, las mitades
 mitades, para racionar a por a decir 75, se invierten en lo sucesivo en
 res en las prestaciones por los aratanes, o en raciones de prestaci-